



Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados por la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril.

(BOCYL de 1 de junio de 2010)

La Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, preceptúa en sus bases 4.1 y 16.7 que la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los diferentes procedimientos con indicación, en el supuesto de exclusión, de la causa de la misma. Asimismo las mencionadas listas incluirán, entre otros datos de los solicitantes, la obligación de acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes de nacionalidad distinta a la española en cuyos países no sea el español lengua oficial o co-oficial, mediante la realización de la prueba a la que se refiere la base 7.9.

En su virtud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros



de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, con indicación de aquellos aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.9 de la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en la misma se indica, el conocimiento del castellano.

Asimismo, en el listado aparecen consignados aquellos aspirantes que no deben efectuar la prueba B.2.

En dichas listas aparecen consignados con “SI” en la columna “Informe B2” aquellos aspirantes que no deben efectuar la prueba B.2, por haber sido aceptada la sustitución de la citada parte B.2 de la prueba por un informe y cumplir los requisitos para ello.

También aparecen consignados con “SI” en la columna “Prueba Idioma” aquellos aspirantes que han de realizar la prueba de castellano a la que se refiere la base 7.4. de la citada Orden.

Segundo.- Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, con indicación de la causa de exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición de las listas a que se refieren los apartados primero y segundo, el día de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad de Castilla y León.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de dichas listas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 902 910 012).

Cuarto.- De conformidad con la base 4.2 de la convocatoria, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cuatro días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.



Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Las alegaciones se dirigirán al titular de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que, según el Anexo VIII de la Orden de convocatoria, se celebrará el procedimiento selectivo de la especialidad por la que participe y se presentarán en dicha Dirección Provincial de Educación o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las alegaciones presentadas serán tenidas o no en cuenta en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mencionados procedimientos selectivos.

Valladolid, 24 de mayo de 2010
LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo. Rocío Lucas Navas.